

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA SEIS DE JULIO DE 2011.**

**Asistentes:**

Sra. Alcaldesa: D<sup>a</sup> Sara Dueñas Herranz (P.P.)

Partido Popular (P.P.)

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Moral Criado

Doña María Soledad Muñoz Pérez

D. Aldo Soriente Maggio

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Excusan asistencia:

Doña María Emma Gómez Sanz (P.P.)

Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 21,00 horas del día 6 de julio de 2011 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Sara Dueñas Herranz, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a los señores asistentes los asuntos incluidos en el orden del día, previa breve exposición de las razones que justifican su inclusión en la convocatoria de sesión extraordinaria.

**1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 1 DE “CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL EN CALLE MOLINILLO, S.N.”**

Examinada la certificación nº 1 de la obra de Construcción de campo de fútbol en calle Molinillo, s.n., emitida por el Arquitecto municipal D. Hermes Serrano por importe de 59.776,82 € (50.658,32€ más iva 18 % 9.118,50€) a favor del contratista Construcciones FJ Redondo, S.L., informada favorablemente por el Secretario-Interventor, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

**2.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUO DE LA LOSA.**

Habiendo comunicado la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos que el próximo día 27 de julio de 2011 finalizará el mandato de los actuales Jueces de Paz Titular y sustituto, se ha procedido a anunciar en el Tablón de edictos y en el B.O.P. nº 53, de 4 de mayo de 2011 la convocatoria pública para cubrir las dos plazas.

Durante el período abierto se ha presentado una propuesta por cada cargo ofertado:  
Para el cargo de Juez de Paz Titular: D. Santiago del Bosque Ortiz.

Para el cargo de Juez de Paz Sustituto: D. Emilio Sanz Alonso

Ambos reúnen los requisitos legales para poder ser designados en los respectivos cargos, tanto en capacidad como en compatibilidad, a juicio de este Ayuntamiento de hecho ejercen los respectivos cargos en la actualidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, del Consejo General del Poder Judicial y L.O.P.J., el Pleno de la Corporación, con el voto favorable y unánime de los asistentes, esto es, cinco miembros de los siete que componen la Corporación y, por tanto, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

Primero: Elegir para el cargo de Juez de Paz Titular de la Losa a D. Santiago del Bosque Ortiz.

Segundo: Elegir para el cargo de Juez de Paz sustituto de La Losa a D. Emilio Sanz Alonso.

Tercero: Remitir copia certificada de este acuerdo y del formulario con datos de identificación a la Secretaría de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

### **3.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO Y CONTRATO DE PRÉSTAMO SIN INTERÉS DE LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS DE ADAPTACIÓN DE BIBLIOTECA DE 23.564€**

Examinado el cuadro de amortización y el contrato tipo aprobado por la Diputación Provincial de Segovia a fin de conceder préstamo sin interés de la Caja Provincial de Cooperación para las obras de adaptación de biblioteca por importe de 23.564 euros, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno de la Diputación el 28 de abril de 2011, esto es, tasa del 2% a seis años con cuotas trimestrales de 1214,03€, el Pleno acuerda con cuatro votos a favor del grupo Popular y el voto en contra de Doña María Noelia Miguelsanz:

Primero: Aprobar el cuadro de amortización y el contrato de préstamo sin interés por importe de 23.564 € para las obras de adaptación de biblioteca.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Sara Dueñas Herranz a fin de que firme el contrato y para cuantas actuaciones requiera la buena ejecución de este acuerdo.

### **4.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA SEGOVIA A FIN DE FINANCIAR CONTRATO DE ADAPTACIÓN DE BIBLIOTECA HASTA EL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

La Sra. Alcaldesa expone que la obra de adaptación de la biblioteca tiene una subvención de 72.431,90 €, sobre un importe contratado de 106.810,34 €, cuya diferencia ya está financiada por el Ayuntamiento o por crédito público.

Las subvenciones del Proder tardan en ser cobradas entre uno y dos meses desde que se reciben en las oficinas de Grupo de Acción Local Segovia Sur, pero se exige para que sean liberados los fondos que el beneficiario, esto es, el Ayuntamiento, haya abonado

íntegramente el importe certificado. Es decir, que hay que anticipar la parte subvencionada.

A fin de cubrir este lapso temporal, se hace preciso obtener un aporte de tesorería complementario que asegure el pago al contratista y permita liberar las subvenciones, habiéndose informado favorablemente por Secretaría-Intervención, pues la operación, de 40.000€ se encuentra dentro de los límites legales y está asegurado su reintegro con el importe de las subvenciones.

Conocida la existencia de una línea de crédito específica para estos fines en la propia Caja de Ahorros de Segovia, en la que el Ayuntamiento tiene cuenta abierta, se ha solicitado un crédito de tesorería por importe de 40.000 € por la Alcaldía, que tiene atribución para ello en función de la cuantía, que es inferior al 15% de la liquidación de ingresos del presupuesto de 2010 y siendo así que se podrá devolver antes de fin de año, como exige la normativa vigente. Las condiciones específicas de la operación no se encuentran cerradas al día de la fecha, pero estarán dentro de los márgenes del mercado de deuda actual, dada nuestra condición de cliente de la Caja.

La Corporación, tras breve deliberación sobre este asunto y sobre la obra a financiar, acuerda con por cuatro votos a favor y el voto en contra de Doña Noelia Miguelsanz:

Primero: Quedar enterada y dar su conformidad a las gestiones realizadas por la Alcaldía hasta el día de la fecha para la formalización del crédito.

Segundo: Facultar a la Alcaldía en cuanto sea necesaria para la conclusión de la operación de tesorería y para firmar las pólizas o contratos que sean necesario, debiendo devolverse el crédito antes de concluir el año presupuestario.

#### **5.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE SOBANTE DE VÍA PÚBLICA FRENTE A CALLE DE LA FUENTE, Nº 4.**

Por la Sra. Alcaldesa se expone que D. John Waite, vecino de la Losa, ha solicitado que el Ayuntamiento le venda un terreno sobrante de vía pública junto a finca de su propiedad en calle La Fuente.

Informa el Sr. Secretario:

Primero: El Ayuntamiento es titular de un terreno en la vía pública, junto a las finca calle Fuente, nº 4, que tiene aptitud para ser considerado sobrante y como tal ha sido declarado por estar reflejada alineación en el plano de Normas Urbanísticas Municipales de 2003. No se encuentra inventariado como tal sobrante de vía pública en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento. Sin embargo no existe ninguna traba jurídica ni de cualquier otra clase para proceder a inscribirlo en el inventario. Ello permitirá la inscripción ulterior en el Registro de la Propiedad de Segovia. El Pleno puede acordar su inscripción.

Segundo: El Arquitecto municipal, Sr. Serrano, ha emitido un informe técnico sobre medición, valoración y criterios de ordenación territorial para la adjudicación, con el siguiente resumen:

- superficie: 27,5 m<sup>2</sup>
- procede de alineación aprobada en las Normas Urbanísticas vigentes.

- Linderos: Norte y Oeste John Waite, Sur María Salud Hernando Losa y Este calle Fuente por donde tiene su entrada.
- Ordenanza urbanística: Suelo urbano Polígono 2: Extensión de Suelo Urbano R1.
- Criterio más racional de adjudicación: la venta directa y agregación al inmueble sito en calle La Fuente, nº 4, como prolongación natural del frente de la parcela hasta la alineación a vía pública.
- Se deberá imponer la condición de su agregación a la citada finca.
- Valorada en 3.579,40 €

Tercero: Dado el valor económico del bien a enajenar, que asciende no se precisa autorización de Diputación Provincial para la enajenación, siendo suficiente dar cuenta del expediente con todos los documentos requeridos, que incluyen un período de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón Anuncios y perfil del contratante.

La Sra. Alcaldesa considera adecuado que se proceda a la venta del citado terreno sobrante en los términos informados y propone que el Pleno acuerde su enajenación.

A continuación, los asistentes tras haber examinado los planos y la documentación y después de un breve debate, acuerdan con 4 votos a favor y la abstención de D<sup>a</sup> Noelia Miguelsanz Orejudo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de enajenación de sobrante de vía pública.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, previo anuncio a publicar en el Tablón de Anuncios, Perfil del Contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, a fin de que se puedan presentar alegaciones contra el mismo.

Segundo. Proceder a inscribir el citado sobrante de vía pública en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y posteriormente en el Registro de la Propiedad de Segovia.

Tercero: En caso de que no se presente ninguna alegación o reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de enajenación a favor del titular de la finca sita en calle La Fuente, nº 4, D. John Waite y copropietarios, en su caso, previa su aceptación expresa del precio y condiciones.

Cuarto: Se dará cuenta del expediente a la Diputación Provincial de Segovia con carácter previo a la formalización del contrato.

Quinto: Se faculta a la Sra. Alcaldesa Doñas Sara Dueñas Herranz o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como sea necesario para llevar a buen fin este acuerdo, una vez elevado a definitivo, así como para firmar el contrato de compraventa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21,35 horas, la Sra. Alcaldesa dio por ocluido el acto, levantándose la presente, que firman la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.